



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0035-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 13 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Corresponde el pago de vacaciones trucas al personal de confianza del régimen 276 ¹ ?
RESPUESTA	Sí, corresponde el pago de vacaciones trucas al personal de confianza del régimen 276, cuando haya cesado antes de cumplir su récord vacacional.
JUSTIFICACIÓN	
<p>Compensación por vacaciones trucas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional². En ese sentido, corresponde el pago de vacaciones trucas a todos los servidores públicos del régimen 276, incluyendo al personal de confianza, que haya cesado antes de cumplir su récord vacacional.</p>	

¹ Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

² Numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF.